

ABSOLUCION DE RECLAMOS PRESENTADOS A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO DENTRO DEL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS-23-12-2024 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO N° 001-2024-HLEV

1. ANDRES EDINSON NINAPAYTAN LEON – POSTULANTE A TECNICO EN LABORATORIO

Sobre uno de los participantes que obtuvo un puntaje perfecto de veinte (20), mientras los demás, incluyendo al suscrito recibieron puntaje entre ocho (8) y diez (10).

- Sobre el particular, es necesario precisar que se trató de una convocatoria a concurso público, incluyendo una prueba de conocimiento establecida en sus bases, mediante una evaluación objetiva de 10 preguntas, de las cuales cada una de ellas equivalía a 2 puntos.
- En razón a lo mencionado, se declara IMPROCEDENTE SU RECLAMO.

2. EVILI CLAUDIA VILLA LLAULLIPOMA – POSTULANTE A TECNICO EN LABORATORIO

Solicita la revisión del examen, ya que el contenido de este, no se ajusta al perfil del Técnico en laboratorio y en cuanto al postulante con puntaje perfecto.

- Sobre el particular es necesario precisar, que se trató de un concurso público, incluyendo una prueba de conocimiento establecidas en sus bases, mediante una prueba objetiva de 10 preguntas, de las cuales cada una de ellas equivalía a 2 puntos.
- En razón a lo mencionado, se declara IMPROCEDENTE SU RECLAMO.

3. SUZZETT DANIELA CAPCHA LANDA – POSTULANTE A TECNICO EN LABORATORIO

Solicita la revisión del examen, ya que el contenido de este, no se ajusta al perfil del Técnico en laboratorio y en cuanto al postulante con puntaje perfecto.

- Sobre el particular es necesario precisar, que se trató de un concurso público, incluyendo una prueba de conocimiento establecidas en sus bases, mediante una prueba objetiva de 10 preguntas, de las cuales cada una de ellas equivalía a 2 puntos. En razón a lo mencionado, se declara IMPROCEDENTE SU RECLAMO.

4. PABLO CESAR TIPULA MAMANI – POSTULANTE A TEGNOLOGO MEDICO-RADIOLOGIA

Calificación del tiempo de servicio de experiencia relacionados con el SERUMS e incumplimiento del cronograma.

- Sobre el particular, es necesario precisar que la convocatoria a concurso público para la cobertura de plazas vacantes por reemplazo del Régimen Laboral 276, señala en sus bases y/o perfil de puesto lo siguiente:
- Experiencia mínima requerida para ocupar el puesto, mínimo 1 año en el sector público y/o privado.
- La experiencia en el sector público fue contabilizada posterior a la culminación del SERUMS, y en el sector privado a partir de la fecha de su titulación, más la colegiatura profesional.

- Ahora, si bien es cierto que hubo un retraso en la publicación de los resultados de la evaluación curricular, este fue generado por razones fortuitas que pudo ser subsanada en las siguientes horas.
- Es necesario precisar, que en el cronograma bases del concurso señalaban el día 19 del presente, como fecha del examen de conocimiento, quedando por confirmar el horario, según grupo ocupacional, por ello se tuvo que dar inicio a partir aproximadamente del mediodía, a fin que todos los postulantes pudieran estar presentes a rendir su examen programado.
- En razón a lo mencionado, se declara IMPROCEDENTE SU RECLAMO.

5. CARMEN DORIS HUAMANI TORRES – POSTULANTE A TECNICO ADMINISTRATIVO

Que, las preguntas que fueron realizadas en la prueba de conocimiento, no estuvieron acorde con los estudios realizados o puesto a postular.

- Sobre el particular, es necesario precisar que se trató de un concurso público, incluyendo una prueba de conocimiento establecidas en sus bases, mediante una prueba objetiva de 10 preguntas, de las cuales cada una de ellas equivalía a 2 puntos.
- Cabe mencionar, que las evaluaciones fueron realizadas acorde al puesto trabajo convocado.
- En razón a lo mencionado, se declara IMPROCEDENTE SU RECLAMO.

6. CLADI ESTER HURTADO GARCIA – POSTULANTE A TECNICO ADMINISTRATIVO.

Solicita, reevaluación de la prueba de conocimientos, por disconformidad en su evaluación considerando que las preguntas, que forman parte del examen de conocimiento, no tienen incidencia ni relación al trabajo que desempeño.

- Sobre el particular, es necesario precisar que se trató de un concurso público, incluyendo una prueba de conocimiento establecidas en sus bases, mediante una prueba objetiva de 10 preguntas, de las cuales cada una de ellas equivalía a 2 puntos.
- En ese sentido, se procedió a reevaluar la prueba de conocimiento, dando el mismo puntaje obtenido.
- En razón a lo mencionado, se declara IMPROCEDENTE SU RECLAMO.

7. ESTHER FLOR RIVERA CADILLO – POSTULANTE A AUXILIAR ASISTENCIAL

Solicita, revisión del examen de conocimiento y cronograma de evaluación de conocimiento.

- Sobre el particular, es necesario precisar, que se trató de un concurso público, incluyendo una prueba de conocimiento establecidas en sus bases, mediante una prueba objetiva de 10 preguntas, de las cuales cada una de ellas equivalía a 2 puntos.
- Ahora, si bien es cierto que hubo un retraso en la publicación de los resultados de la evaluación curricular, esto fue generado por razones fortuitas que pudo ser subsanada en las siguientes horas.
- Es necesario precisar, que en el cronograma bases del concurso señalaban el día 19 del presente como fecha del examen de conocimiento, quedando por confirmar el horario según grupo ocupacional, por ello se tuvo que dar inicio a partir del mediodía aproximadamente, a fin que todos los postulantes pudieran estar presentes a rendir su examen programado.

- Habiéndose, reevaluado el examen de conocimientos, se ratifica el puntaje obtenido.
- En razón a lo mencionado, se declara IMPROCEDENTE SU RECLAMO.

8. AMBAR STEPHANIA ROMERO NEYRA – POSTULANTE A AUXILAR ADMINISTRATIVO

Solicita dejar sin efecto el resultado de evaluación de conocimientos

- Es necesario precisar, que en el cronograma bases del concurso señalaban el día 19 del presente como fecha del examen de conocimiento, quedando por confirmar el horario según grupo ocupacional, por ello se tuvo que dar inicio a partir del mediodía aproximadamente, a fin que todos los postulantes pudieran estar presentes a rendir su examen programado.

En razón a lo mencionado, se declara IMPROCEDENTE SU RECLAMO.

9. JULIO MICHAEL ARZAPALO BASALDUA – POSTULANTE A TECNICO ASISTENCIAL

Solicito, revisión comprensiva del examen de conocimiento.

- Sobre el particular, es necesario precisar, que se trató de un concurso público, incluyendo una prueba de conocimiento establecida en sus bases, mediante una prueba objetiva de 10 preguntas, de las cuales cada una de ellas equivalía a 2 puntos.
- En razón a lo mencionado, se declara IMPROCEDENTE SU RECLAMO.

10. LUIS ENRIQUE ESPINOZA VIDAL – POSTULANTE A CONDUCTOR DE AMBULANCIA

Se solicita, reevaluación del examen de conocimiento

- En razón a lo mencionado, se procedió a la reevaluación del examen de conocimiento, alcanzando 2 puntos adicionales a lo obtenido.
- En tal sentido, se declara PROCEDENTE EL RECLAMO.

ATE 23 DE DICIEMBRE DEL 2024
COMISION DEL CONCURSO N° 001-2024-HLEV